



Rfa. ACTA 03/2014-15

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

**\* ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN \***

ACTA, NÚMERO 03 /2014-15

En Oropesa, siendo las 22:45 horas del día 4 de Enero de 2015 y con ocasión de los **Campeonatos Estatales de Selecciones Territoriales de la temporada 2014-15** se constituye en COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN D. Pedro Fuertes Penella, en base a las atribuciones que le confiere la Delegación expresa acordada por Resolución de 23 de Diciembre de 2014, adoptada en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5.A) y 93 del Reglamento de Régimen Disciplinario, para el enjuiciamiento y resolución de los incidentes habidos en los respectivos encuentros celebrados, adoptando los siguientes acuerdos:

**Categoría: JUVENIL MASCULINA**

**1º.- RECLAMACIÓN DEL SORTEO CESA POR LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO**

Con fecha 4 de Enero del 2015 a las 17:00 horas se celebra el sorteo de la categoría juvenil masculina de la Competición CESA que se está celebrando en Oropesa. Dicho sorteo tiene entre sus normas que no pueden enfrentarse equipos que ya se han enfrentado en la primera fase.

Comenzado el sorteo en dos urnas diferentes, se van produciendo emparejamientos posibles llegando al último de los mismos dando como resultado un emparejamiento incompatible con las normas del sorteo. Es por ello y no estando regulada dicha situación se decide realizar de nuevo todo el sorteo para paliar dicha incompatibilidad contando con la aprobación de todas las federaciones presentes salvo la Federación Madrileña de Balonmano.

Con posterioridad, se recibe en este Comité escrito de la Federación Madrileña de Balonmano en la que manifiesta que a su juicio se ha cometido una irregularidad puesto que ellos entienden que “al ser un sorteo semidirigido, tras el sorteo del segundo emparejamiento el sorteo debería haber conuido” y propone la modificación del tercer y cuarto emparejamiento dejando los dos anteriores como estaban.

Visto todo lo anterior y habiendo estado presente en dicho sorteo, este Comité ACUERDA:

- **DESESTIMAR** la solicitud de la Federación Madrileña de Balonmano, puesto que en ningún momento se pueden entender terminado el sorteo hasta la finalización de todo el conjunto del mismo y no sólo una parte del mismo ; y debido a la laguna normativa existente en este tema el sentido común señala que se debe proceder a consultar con la mayoría presente, tal y como se ha hecho, siendo claramente abrumadora la mayoría de federaciones que estaba a favor de repetir el sorteo tal y como se ha realizado. Es por ello que se entiende válido por este Comité la decisión de repetir todo el sorteo desde el principio y decide MANTENER el resultado del sorteo tal y como se ha aprobado por la mayoría presente.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



### **EJECUCION Y RECURSOS.-**

Dada la premura de tiempo para la decisión de los comités de segunda instancia, los **posibles recursos** que pudieran presentarse contra las decisiones que se dicten como primera instancia disciplinaria, deberán formularse ante el Comité Nacional de Apelación mediante correo electrónico a la dirección [secretaria@rfebm.com](mailto:secretaria@rfebm.com) poniendo SIEMPRE en copia a la dirección [competiciones@rfebm.com](mailto:competiciones@rfebm.com) antes de las 07:00 horas del día siguiente.

**Oropesa, a 04 de Enero de 2015**

***Fdo. Pedro Fuertes Penella***

***Delegado***

**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

